

## ACTA

### Acta de la sesión ORDINARIA de la PLENO

**Día y hora de la reunión:** 7 de Marzo de 2014, a las 20:35 horas.

**Lugar:** SALON DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO.

#### ASISTENTES:

Vocales:

MOLINA ZAMORA MARIA FRANCISCA

ALCALDESA-PRESIDENTA

MOLINA LUQUE MANUEL

CONCEJAL

CONTRERAS VICO LOURDES

CONCEJAL

CARRILLO MARCHAL MANUEL

CONCEJAL

CAMACHO RUIZ MARIA JOSE

CONCEJAL

SANTIAGO ZUCAR ANTONIO

CONCEJAL

BONILLA MARTOS FRANCISCO

CONCEJAL

SANCHEZ CHICA MARCIAL JESUS

CONCEJAL

CARBALLO LOPEZ MARIA DEL MAR

CONCEJAL

ESPINOSA PEÑA MANUEL

CONCEJAL

SANTIAGO PEÑA DOLORES MARIA

CONCEJAL

EXPEDIENTE

VARIOS

Secretario:

MEGIAS GONZALEZ ANTONIO

SECRETARIO-INTERVENTOR

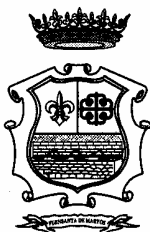
Otros:

TABLON DE ANUNCIOS

VARIOS

#### AUSENTES:

Reunidos los asistentes en SALON DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO, a las 20:35 horas del día 7 de



Marzo de 2014 se abre la sesión siguiendo el orden del día señalado.

## Acuerdos

### 1) APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES ANTERIORES: ORDINARIA, CELEBRADA EL 19/12/2013 Y EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL 07/02/2014.

La Alcaldía-Presidencia, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 ROF, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación a los Borradores de las Actas de las sesiones plenarias anteriores, Ordinaria, celebrada el 19/12/2013 y Extraordinaria, celebrada el 07/02/2014.

Toman la palabra los representantes del Grupo Partido Andalucista, D<sup>a</sup> Dolores María Santiago Peña y del Grupo Partido Popular, D. Francisco Bonilla Martos, quienes solicitan que se rectifique el Acta de la sesión extraordinaria celebrada con fecha 07/02/2014, en concreto, en lo relativo a las votaciones emitidas en los Asuntos Primero y Segundo, respectivamente, por error material en la transcripción, proponiendo su modificación, en el siguiente sentido:

Donde dice:

<<(Asunto Primero APROBACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTA ENTIDAD, PARA 2014): Sometido a votación el **dictamen**, se obtuvo el siguiente resultado: once de los once miembros que integran el Pleno municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, obteniéndose seis votos a favor (Grupo Municipal PSOE), y cuatro abstenciones (Grupos Municipales PP y PA) por lo que la Sra. Presidenta, declara aprobado en sus propios términos el dictamen precedente.>>

Debe decir:

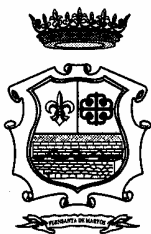
<<(Asunto Primero APROBACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTA ENTIDAD, PARA 2014): Sometido a votación el **dictamen**, se obtuvo el siguiente resultado: once de los once miembros que integran el Pleno municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, obteniéndose seis votos a favor (Grupo Municipal PSOE), y cinco abstenciones (Grupos Municipales PP y PA) por lo que la Sra. Presidenta, declara aprobado en sus propios términos el dictamen precedente.>>

Donde dice:

<<(Asunto Segundo APROBACION DEL CONVENIO DE DELEGACION EN DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN, A TRAVES DEL SERVICIO DE RECAUDACION, LAS FACULTADES DE INSPECCION Y RECAUDACION DEL ICIO): Sometido a votación el **dictamen**, se obtuvo el siguiente resultado: once de los once miembros que integran el Pleno municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, obteniéndose nueve votos a favor (Grupos Municipales PSOE y PP), y cuatro abstenciones (Grupo Municipal PA) por lo que la Sra. Presidenta, declara aprobado en sus propios términos el dictamen precedente. >>

Debe decir:

<<(Asunto Segundo APROBACION DEL CONVENIO DE DELEGACION EN DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN, A TRAVES DEL SERVICIO DE RECAUDACION, LAS FACULTADES DE INSPECCION Y RECAUDACION DEL ICIO): Sometido a votación el **dictamen**, se obtuvo el siguiente resultado: once de los once miembros que integran el Pleno municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, obteniéndose nueve votos a favor (Grupos



Municipales PSOE y PP), y dos abstenciones (Grupo Municipal PA) por lo que la Sra. Presidenta, declara aprobado en sus propios términos el dictamen precedente. >>

Seguidamente, la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes (once de los once que la integran), **ACUERDA** aprobar las actas precitadas, incorporando la rectificación solicitada, a la de la sesión celebrada en fecha 07/02/2014.

**2) PROPUESTA DE LA ALCALDÍA, PLANTEAMIENTO ANTE EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DE CONFLICTO EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA LOCAL.** Se da cuenta de Propuesta de Alcaldía de fecha 27 de febrero de 2.014, con el siguiente tenor literal:

«PROPUESTA DE ACUERDO DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN PARA PRESENTACIÓN DE RECURSO CONTRA LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Doña María Francisca Molina Zamora, Alcaldesa del Ayuntamiento de Fuensanta de Martos, al amparo de lo dispuesto en el art 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente Propuesta:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los artículos 140 y 141 de la CE no sólo garantizan y protegen la existencia de municipios y provincias, sino que configuran ambas entidades integrando un nivel en la articulación territorial del Estado, atribuyendo a sus órganos, ayuntamientos y diputaciones, las funciones de gobierno y administración de municipios y provincias, al tiempo que legitiman sus políticas como expresión del pluralismo político y manifestación del principio democrático.

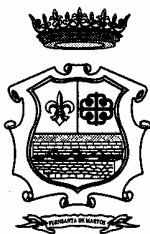
La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local invierte radicalmente esta interpretación. El Estado deja de ser garante de la autonomía para municipios y provincias y pretende pasar a impedir o dificultar la mejora y ampliación de la autonomía local por las Comunidades Autónomas.

Son tres grandes bloques de contenidos de la Ley 27/2013 los que lesionan la garantía constitucional de la autonomía local:

- El desapoderamiento competencial de los municipios con vulneración de la garantía constitucional de la autonomía local reconocida en los artículos 137 y 140 de la Constitución.
- La inclusión de mecanismos de tutela, condicionantes y controles de oportunidad con vulneración de la garantía constitucional de la autonomía local.
- La vulneración del principio democrático en el ámbito local.

Por todo ello se PROPONE AL PLENO la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Iniciar la tramitación para la formalización del conflicto en defensa de la autonomía local contra los artículos primero y segundo y demás disposiciones afectadas de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013) de acuerdo al texto que se adjunta, según lo señalado en los arts. 75 bis y siguientes de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.



*SEGUNDO.- A tal efecto, solicitar Dictamen del Consejo de Estado, conforme a lo establecido en el art. 75 ter 3 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, por conducto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a petición de la entidad local de mayor población (art. 48 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local), así como otorgar a dicha entidad la delegación necesaria.*

*TERCERO.- Facultar y encomendar a la Alcaldesa-Presidenta, para la realización de todos los trámites necesarios para llevar a cabo los acuerdos primero y segundo y expresamente para el otorgamiento de escritura de poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor de la Procuradora Dña. Virginia Aragón Segura, col. nº 1040 del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Fuensanta de Martos, de forma solidaria e indistinta, interponga conflicto en defensa de la autonomía local contra la ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013 (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013), de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local siguiéndolo por todos sus trámites e instancias hasta obtener sentencia firme y su ejecución.*

*Fuensanta de Martos, a 27 de Febrero de 2.014. La Alcaldesa de Fuensanta.= Fdo.: Francisca Molina Zamora, rubricado».*

La Comisión Informativa Municipal de Asuntos Generales de Competencia Municipal, tras deliberación de los Sres. Concejales, por unanimidad de sus miembros presentes (seis de los seis que integran la Comisión Informativa Municipal de Asuntos Generales de Competencia Municipal), **dictamina favorablemente** la elevación a Pleno de dicho acuerdo.

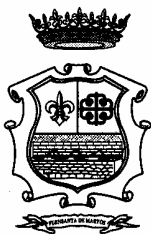
Sometido a votación el **dictamen**, se obtuvo el siguiente resultado: Once miembros de los once que componen la Corporación, votaron a favor,(6 votos, Grupo Municipal del PSOE, 3 votos, Grupo Municipal del P.P., y 2 votos, Grupo Municipal del P.A), con lo que la Sra. Presidenta, declara aprobado por unanimidad, en sus propios términos el Dictamen precedente.

### **3) PROPUESTA NO RESOLUTIVA: FIJACIÓN DE BASES Y CRITERIOS, PARA LA FORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO, PARA SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL**

Por la Alcaldesa, se pone en conocimiento de los presentes, que se encuentra en trámite, expediente para la formación de una Bolsa de empleo, lista de espera, para servicios de competencia Municipal.

Continúa la Alcaldía señalando que para ello en primer lugar, se ha dotado en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2014, una aplicación presupuestaria 2014.920.14300, denominada "Otro personal: PLAN EMPLEO LOCAL SERVICIOS ESENCIALES", en el estado de gastos, cuyo crédito dotado asciende a 26.000,00 €, siendo la intención del equipo de Gobierno, que se articule un sistema ágil, que en todo caso responda a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad y que posibilite la selección de personal en función de las diferentes necesidades municipales para la prestación de servicios de competencia municipal que, en todo caso resulten declarados urgentes e inaplazables, de conformidad con la legislación vigente.

Por la Alcaldía se transmite, el especial interés que se tiene, por parte del equipo de Gobierno, de que el instrumento que finalmente se configure, sea resultado del consenso entre todos los Grupos Municipales de este Ayuntamiento, para lo cual se propone y se emplaza a los



presentes, para fijar un calendario de reuniones, en las cuales se determinen los criterios y bases, que vengan a regir el instrumento para el empleo y que este, en todo caso, sea fruto del consenso pretendido.

Interviene seguidamente, en primer lugar, el Concejal D. Manuel Espinosa Peña, quien manifiesta el apoyo de su grupo a dicha propuesta, realizando una serie de consideraciones en lo relativo a la confección de modelos de solicitudes y articulación de orden de la bolsa, exponiendo ejemplos, del modelo adoptado en las localidades cercanas de Martos y Alcaudete, recordando que en el pasado, por parte de su Grupo, se había venido reivindicando la creación de este tipo de instrumento para fomentar el empleo en la localidad. Tras la intervención anterior, toma la palabra el portavoz del Grupo Popular, D. Francisco Bonilla Martos, para expresar el parecer de su grupo, mostrando su conformidad con la iniciativa, ya que consideran que redundaría en el beneficio de los vecinos de Fuensanta, indicando no obstante que les sean comunicadas formalmente las convocatorias de reuniones que se realicen, para la puesta en marcha de la bolsa.

Los miembros de la Corporación, toman conocimiento según lo expuesto, del contenido de este Asunto Tercero del Orden del día.

#### 4) RESOLUCIONES DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA, EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2013.

Los miembros de los Plenos Corporativos presentes, quedan enterados de las Resoluciones habidas desde el último Pleno Ordinario, mediante fotocopia de las mismas, entregadas a los Portavoces de los Grupos Municipales.

#### 5) MOCIONES DE URGENCIA:

#### MOCIÓN DE URGENCIA: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

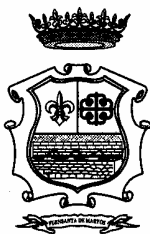
Por la Alcaldía-Presidencia se presenta declaración institucional del día internacional de la mujer, con motivo de la conmemoración, el próximo 8 de marzo, de tan señalado día.

Seguidamente, se somete a la votación la urgencia de la moción presentada, en virtud de lo dispuesto en el art. 91.4 y 97.3 del ROF, siendo aceptada esta por unanimidad de los presentes.

Con carácter previo a la votación, por parte del Concejal andalucista, D. Manuel Espinosa Peña, se inicia debate entre los presentes sobre si dicha declaración, se trata o no de un manifiesto, recordándose entre los presentes que este Ayuntamiento, había consensuado en su día, que no se elevaban al Pleno determinado tipo de Mociones no resolutivas, se genera un breve debate sobre el particular y seguidamente, por la Concejal de Asuntos Sociales, Igualdad y Bienestar Social, D<sup>a</sup>. María José Camacho Ruíz, se da lectura de la Moción cuyo contenido siguiente, se incorpora al Acta, con el tenor literal siguiente:

#### "DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA (JAÉN)

*Una vez más, nos sumamos a la conmemoración del 8 de marzo, Día Internacional de las*



*Mujeres.*

*Aunque entre todos y todas hemos logrado que la igualdad haya ido avanzando traduciéndose en una vida mejor para las mujeres de este país y para el conjunto de la sociedad, esta conmemoración que nos une debe continuar un trabajo colectivo por una igualdad real y efectiva que promueva la ampliación y consolidación de leyes que garanticen los derechos fundamentales de las mujeres en todos los ámbitos.*

*Este día nos invita a la reflexión sobre las discriminaciones que sufren las mujeres y las injerencias en sus derechos que perjudican inevitablemente sus aspiraciones y su libre desarrollo personal.*

*Defendemos que nadie pueda negar a ninguna mujer el derecho a ser madre, excluyéndola de tratamientos de reproducción asistida, ni tampoco obligarla a serlo.*

*En este sentido algunos muros ya superados pueden volver a instalarse en nuestro país con la anunciada contra reforma que, además de acabar con el consenso político y social que facilitó la actual Ley de Salud Sexual y Reproductiva y de Interrupción Voluntaria del Embarazo, nos situaría en un escenario pre constitucional.*

*Estos cambios normativos representarían un extraordinario retroceso normativo, social e ideológico que volvería a situar a las mujeres españolas en la clandestinidad.*

*Una injerencia inaceptable que, en este caso elimina su derecho a decidir responsable, consciente y libremente sobre su sexualidad y maternidad, afectando a su seguridad jurídica y a la de los profesionales de nuestro sistema de salud, así como a la garantía en el acceso a las correspondientes prestaciones sanitarias.*

*Pero, aunque este asunto esté de plena actualidad, hemos de ir más allá. La pérdida de derechos y la realidad social restringe en otros marcos las decisiones individuales de las mujeres.*

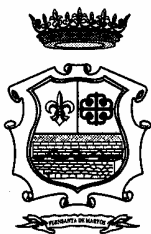
*Las distintas formas de violencia de las que son víctimas, además de una convertirse en una realidad insoportable, vulneran su decisión y su derecho a vivir en una sociedad de relaciones igualitarias basadas en el respeto mutuo y la justicia personal.*

*Las condiciones de trabajo precario y la brecha salarial, merman su decisión y su derecho a vivir en igualdad y con independencia económica.*

*El desigual reparto de responsabilidades de los cuidados familiares y las dificultades de conciliación, obstaculizan su decisión y su derecho a un empleo de calidad.*

*Y es el empleo, sin duda, una prioridad de primera línea, por ello, este año queremos también resaltar la importancia de la participación económica de las mujeres aprovechando el talento de toda la población de nuestros municipios, visibilizando a las mujeres que trabajan en nuestros pueblos y reconociendo su labor en el desarrollo social, cultural y económico de nuestra provincia.*

*Hablando del mundo rural, es importante reconocer la importante labor de promoción de la igualdad a los y las profesionales de los Centros de Información a la Mujer de la Junta de*



Andalucía.

*Reconocer el apoyo del personal de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios, cuya permanencia es garantía de igualdad en todo nuestro territorio.*

*Por todo ello, en este 8 de marzo, queremos manifestar la importancia de seguir desarrollando políticas de igualdad para alcanzar la justicia social, el equilibrio y la plena dignidad de las mujeres.*

*Seguir impulsando acciones con el objetivo de conseguir empleo de calidad, evitando la precariedad del empleo femenino, ampliar derechos y mejoras en la protección social, consolidar los derechos fundamentales de las mujeres en el ámbito de la salud sexual y reproductiva así como las condiciones de la interrupción voluntaria, legal y segura del embarazo reconocida por nuestra vigente legislación.*

*Seguir luchando por la participación de las mujeres en los órganos de dirección en los distintos ámbitos de actividad.*

*Implantar en todas las empresas Planes de Igualdad, exigir y promover cambios en valores y actitudes sociales, y por supuesto, seguir trabajando en la sensibilización e intervención en la prevención de todas las formas de violencia sobre las mujeres, incluido el acoso sexual y por razón de género en el trabajo.*

*Seguimos reivindicando, un año más, aquellas situaciones en las que aún no se ha obtenido una igualdad plena y real en nuestro país y fuera de nuestras fronteras, tales como la trata de personas y el turismo sexual, el aumento de estereotipos sexistas entre jóvenes, la publicidad sexista o la mutilación genital femenina.*

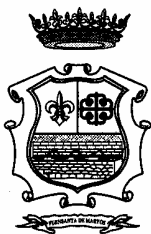
*Todo ello nos permitirá alcanzar la tan esperada igualdad plena y real de derechos, en todos los ámbitos, entre mujeres y hombres y volver a reafirmar nuestro compromiso con la autonomía y la libertad real para que todas las mujeres puedan gobernar su propia vida."*

Tras su lectura, el Pleno de la Corporación, queda enterado del contenido de la Moción no resolutive.

MOCIÓN DE URGENCIA: MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL DE LOS MIEMBROS DE ESTA CORPORACIÓN, ADOPTADO EN ACUERDO NOVENO, DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2013, PARA SU ADAPTACIÓN A LOS CRITERIOS INTERPRETATIVOS DADOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN APLICACIÓN DE LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Por la Alcaldía-Presidencia, se presenta Moción para la modificación del régimen de dedicación parcial de los miembros de esta corporación, adoptado en Acuerdo noveno, de la sesión celebrada por el Pleno de este ayuntamiento en fecha 19 de diciembre de 2013.

La propuesta de Acuerdo, viene motivada por la necesidad de adecuación de su contenido a los recientes criterios interpretativos, dados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en su documento, "Nota explicativa de la Reforma Local" (<http://www.minhap.gob.es/Documentacion/Publico/PortalVarios/Gesti%C3%B3n%20del%20P>



[ortal/Nota%20explicativa%20de%20la%20reforma%20local.pdf](#)), donde se señalan, entre otras cuestiones, las siguientes:

*"La declaración del régimen de dedicación parcial de los miembros de las Corporaciones locales presenta dos limitaciones. En primer lugar, no todos los miembros de la Corporación local pueden ser declarados en esta situación, en la medida en que, por expreso mandato legal, queda reservada para los cargos representativos locales que realicen funciones de presidencia o vicepresidencia de órganos colegiados municipales, los que ostenten delegaciones o quienes desarrollen responsabilidades que así lo requieran (art. 75.2 LRBRL).*

*En segundo lugar, en cuanto a los límites de las retribuciones para concejales en dedicación parcial, hay que distinguir entre municipios con población inferior a 1.000 habitantes y municipios con población superior a esa cifra. (...)En el caso de municipios con población igual o superior a 1.000 habitantes, habrá que entender que el límite máximo total que pueden percibir por todos los conceptos retributivos quienes desempeñen su cargo en régimen de dedicación parcial viene determinado por la aplicación del porcentaje de dedicación parcial - 75%, 50%, 25%- que corresponda a la cuantía máxima de referencia por tramos de población prevista en el párrafo primero de la citada Disposición adicional (Disposición adicional nonagésima de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014) de la LPGE 2014".*

Seguidamente, se somete a la votación la urgencia de la moción presentada, en virtud de lo dispuesto en el art. 91.4 y 97.3 del ROF, siendo aceptada esta por unanimidad de los presentes.

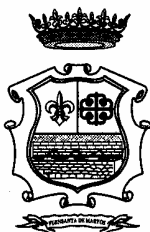
A continuación, se da cuenta de la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, cuyo contenido resulta el siguiente:

*"Propuesta de la Alcaldía-Presidencia:*

*Mediante acuerdo Plenario, en sesión ordinaria celebrada, en fecha 19 de diciembre de 2013, se determinó los cargos que se desempeñaban con dedicación exclusiva y parcial, en los siguientes términos:*

<b>CARGO</b>	<b>REGIMEN DE DEDICACIÓN</b>	<b>DEDICACIÓN MÍNIMA NECESARIA/ JORNADA</b>	<b>TITULAR</b>	<b>CUANTÍA</b>
ALCALDESA	Exclusiva	Jornada completa	D <sup>a</sup> Francisca Molina Zamora	Retribución anual bruta de 34.355,16€, a percibir en 14 pagas de 2.453,94€.
PRIMER TENIENTE DE ALCALDE	Parcial	Media Jornada, horario de tarde, 6 horas semanales	D. Manuel Molina Luque	Retribución bruta anual de 11.413,08€, a percibir en 14 pagas de 815,22€
CONCEJAL DELEGADO CON	Parcial	3 horas semanales	D <sup>a</sup> Lourdes Contreras Vico	Retribución bruta anual de 4.487,14€, a percibir en 14 pagas de 320,51€.



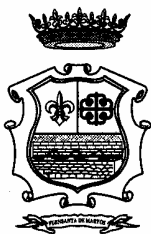


DELEGACIÓN DE CULTURA Y JUVENTUD				
CONCEJAL DELEGADO CON DELEGACIÓN DE ASUNTOS SOCIALES, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	Parcial	3 horas semanales	D <sup>a</sup> María José Camacho Ruíz	Retribución bruta anual de, 4.487,14€, a percibir en 14 pagas de 320,51€.
CONCEJAL DELEGADO CON DELEGACIÓN DE DEPORTES	Parcial	3 horas semanales	D. Manuel Carrillo Marchal	Retribución bruta anual de 4.487,14€, a percibir en 14 pagas de 320,51€.
CONCEJAL DELEGADO CON DELEGACIÓN DE TURISMO Y RELACIONES CON EL TEJIDO EMPRESARIAL	Parcial	3 horas semanales	D. Antonio Santiago Zucar	Retribución bruta anual de 4.487,14€, a percibir en 14 pagas de 320,51€.

Considerando los recientes criterios interpretativos, dados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en su documento, "Nota explicativa de la Reforma Local" (<http://www.minhap.gob.es/Documentacion/Publico/PortalVarios/Gesti%C3%B3n%20del%20Portal/Nota%20explicativa%20de%20la%20reforma%20local.pdf>), así como el contenido actual de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se eleva al Pleno la siguiente Propuesta:

**Primero.** Los cargos que se desempeñarán con dedicación exclusiva y parcial son los siguientes:

CARGO	REGIMEN DE DEDICACIÓN	DEDICACIÓN MÍNIMA NECESARIA/ JORNADA	TITULAR	CUANTÍA
ALCALDESA	Exclusiva	Jornada completa 100% dedicación	D <sup>a</sup> Francisca Molina Zamora	Retribución anual bruta de 34.355,16€, a percibir en 14 pagas de 2.453,94€.
PRIMER TENIENTE DE ALCALDE	Parcial	Media Jornada, horario de tarde, 50% dedicación	D. Manuel Molina Luque	Retribución bruta anual de 11.413,08€, a percibir en 14 pagas de 815,22€.



CONCEJAL DELEGADO CON DELEGACIÓN DE CULTURA Y JUVENTUD	Parcial	25% dedicación	D <sup>a</sup> Lourdes Contreras Vico	Retribución bruta anual de 4.487,14€, a percibir en 14 pagas de 320,51€.
CONCEJAL DELEGADO CON DELEGACIÓN DE ASUNTOS SOCIALES, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	Parcial	25% dedicación	D <sup>a</sup> María José Camacho Ruíz	Retribución bruta anual de, 4.487,14€, a percibir en 14 pagas de 320,51€.
CONCEJAL DELEGADO CON DELEGACIÓN DE DEPORTES	Parcial	25% dedicación	D. Manuel Carrillo Marchal	Retribución bruta anual de 4.487,14€, a percibir en 14 pagas de 320,51€.
CONCEJAL DELEGADO CON DELEGACIÓN DE TURISMO Y RELACIONES CON EL TEJIDO EMPRESARIAL	Parcial	25 % dedicación	D. Antonio Santiago Zucar	Retribución bruta anual de 4.487,14€, a percibir en 14 pagas de 320,51€.

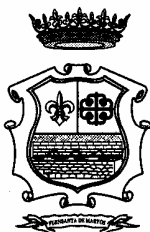
**Segundo.** Notificar este acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

**Tercero.** Publicar este acuerdo en el B.O.P. y en el Tablón de anuncios de la Corporación."

Sometida a votación la **propuesta**, se obtuvo el siguiente resultado: once de los once miembros que integran el Pleno municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, obteniéndose seis votos a favor (Grupo Municipal PSOE) y cinco abstenciones (Grupos Municipales PP y PA) por lo que la Sra. Presidenta, declara aprobada, en sus propios términos, la propuesta.

Con carácter previo a la votación, se genera debate sobre el particular, aclarándose por la Secretaría-Intervención, las dudas suscitadas sobre el Asunto. Por parte del Concejal del Grupo Partido Andalucista, D. Manuel Espinosa Peña, quien presunta sobre si hay aumento en las retribuciones, interviene la Secretaría-Intervención por requerimiento de la Alcaldía-Presidencia, aclarando que las retribuciones en términos brutos, se mantienen en cuantía idéntica, a las acordadas por el Pleno corporativo en el Acuerdo originario.

Finalmente se genera debate entre los presentes, sobre las cantidades que podrían llegar a percibir los miembros de la corporación con dedicación parcial, en atención a lo dispuesto por la nueva normativa.



## 6) RUEGOS Y PREGUNTAS.-

### **PREGUNTAS DE PARTIDO POPULAR PARA EL PLENO DEL 7 DE MARZO DE 2014.**

Preguntas:

1.- Con vistas a la llegada del buen tiempo, y a la próxima Semana Santa, ¿Se ha estudiado por el Gobierno municipal una solución real e inmediata a fin de evitar las molestias que se les ocasiona a los vecinos por el botellón en el Paseo de los Naranjos, y en las inmediaciones de bares y discotecas?. Que conste en acta la respuesta.

2.- Atendiendo al molesto problema de ruidos y altas velocidades de las motos, se nos informo en el último pleno, que se tomaría medidas. ¿Puede indicarnos si existen expedientes o sanciones interpuestos en los últimos meses?.

Que conste en acta la respuesta.

3.- En lo referente a los pagos a proveedores, ¿Qué fecha de pago, contada desde la fecha de la factura, se está dando a los proveedores? ¿Porque no se reduce y se van acotando las deudas contraídas?

4.- ¿Cuál ha sido el coste del viaje a los Carnavales de Cádiz?¿que otras actividades culturales están previstas?.

5. En cuanto a la rotonda que se está instalando en la puerta de la cooperativa. ¿Cual es el criterio técnico que induce a su instalación?.

6. ¿Quién es el responsable de identificar las actuaciones no acordes con la normativa vigente en nuestro municipio?. Que conste en acta la respuesta.

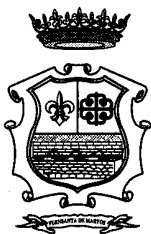
7. Se nos ha indicado en plenos pasados, que la pista de motocros que sita en el puente de la Vega, no tiene el Proyecto de Actuación necesario para que dicha actividad sea autorizada por el Ayuntamiento. En este caso ¿que debe hacer el Ayuntamiento? .¿Quien es el responsable de supervisar las actividades que no cumplen con la legislación vigente?. Que conste en acta la respuesta.

8. Si se cumple lo anterior y el Ayuntamiento sigue permitiendo tal actividad ¿Que opciones tenemos los concejales de la oposición para obligar al Ayuntamiento a cumplir con su obligación?. Que conste en acta la respuesta.

9. Solicitamos se nos indique por escrito los bienes inmuebles urbanos y rústicos propiedad de este Ayuntamiento.

10. ¿Quien está actualmente emitiendo informes sobre los expedientes de construcción en el pueblo?.

¿Tienen validez jurídica esos informes ?.



RUEGOS:

1. Rogamos se les ceda terreno municipal alejado de la zona urbana, a los practicantes del motocros, para que de esta forma no molesten a los vecinos (concretamente y en primera instancia a los de la Calle Real). Con esta acción podrían legalizar su actividad y de esa forma no tener problemas ante un hipotético caso de accidente. Proponemos se les permita utilizar la zona municipal que se utiliza en el tiro al plato.
2. Rogamos que el Ayuntamiento se ponga a disposición de los usuarios de la pista de motocros para legalizar dicha actividad.

**RESPUESTAS A PREGUNTAS DEL PARTIDO POPULAR, PLENO 7 DE MARZO DE 2.014**

**1.-** Como es sabido, el municipio cuenta con un "botellódromo", que se encuentra situado en el Polígono Industrial, si bien es cierto que, debido a la demanda de la gente joven de la Localidad en Fiestas como Semana Santa, Semana Cultural y la Feria de Septiembre y, teniendo en cuenta la distancia que hay desde el lugar donde se encuentra situado el "botellódromo" y el centro del pueblo, que es donde se desarrollan dichas fiestas, desde el Equipo de Gobierno y, para satisfacer la demanda de los jóvenes, se viene considerando oportuno permitir que durante esos días el botellón pueda realizarse en las inmediaciones del recinto ferial.

Posteriormente, el Concejal D. Francisco Bonilla Martos, pregunta a la Alcaldía si es legal y asume esta la realización del botellón en esas fechas a lo que la Alcaldía responde que asume su realización y que en todo caso pondrá los medios municipales disponibles para su desarrollo acorde con las disposiciones vigentes.

**2.-** Podemos informaros que nos consta que tanto la Policía Local como la Guardia Civil está realizando controles, así como que por nuestra parte también se ha solicitado el préstamo de los aparatos oportunos para poder llevar a cabo dicho control (tanto a tráfico como a la Policía Local de Ayuntamientos vecinos como el de Martos).

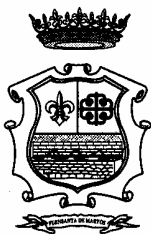
**3.-** Estamos trabajando para intentar cumplir con el plazo de los 30 días de pago desde que la factura es registrada en el Ayuntamiento.

**4.-** En primer lugar, nos gustaría que nos aclararan de qué viaje hablan, porque que nosotros sepamos desde el Ayuntamiento no se ha realizado ni se va a realizar ningún viaje a Cádiz.

En cuanto a las actividades que tenemos previstas llevar a cabo, decir que una vez realizadas las actividades del Carnaval, el Día de Andalucía y el Día Internacional de la Mujer Trabajadora, comenzaremos a trabajar para poner y desarrollar distintas actividades con motivo de la Semana Santa (Representación en Vivo de la Pasión Viviente), del Día del Libro, etc.

**5.-** El criterio más que técnico es por la necesidad de llevar a cabo una regulación del tráfico, especialmente en cruces complicados como el del lugar en el que se está realizando la construcción de una rotonda.

Interviene seguidamente el Concejal, D. Marcial J. Sánchez Chica, para señalar que no ha habido accidentes y pregunta a su vez si se ha consultado a los vecinos sobre su instalación así



como si la rotonda se adecua al paso de vehículos pesados. Interviene la Concejal D<sup>a</sup>. Dolores María Santiago Peña, para exponer la problemática surgida en la Calle Real. La Alcaldía-Presidencia resuelve las dudas suscitadas al respecto.

**6.-** Los responsables de informar de la existencia de las distintas actuaciones que se realizan en el Municipio son tanto la Policía Local como el Arquitecto Técnico del Ayuntamiento.

**7.-** Como le hemos reiterado en numerosas ocasiones y en distintos plenos, estamos hablando de una actividad que se desarrolla en un terreno privado del que nosotros, a fecha de hoy, seguimos sin tener ninguna queja por parte de ningún vecino del Municipio.

Le reiteramos que los responsables son tanto la Policía Local como el Técnico competente del Ayuntamiento, son ellos los que tienen el deber de informar de las actuaciones que se realizan en la Localidad.

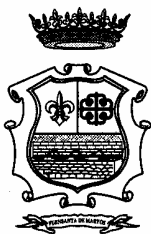
Seguidamente interviene el Concejal D. Francisco Bonilla Martos, que pregunta a la Alcaldía, si existe constancia en este Ayuntamiento de la problemática expuesta, a lo que la Alcaldía-Presidencia responde que no existe constancia en el Ayuntamiento de reclamación alguna presentada por los vecinos.

**8.-** Creemos que ustedes como oposición deberían de saber o informarse sobre cuáles son las opciones que tienen y que no sea el Equipo de Gobierno el que venga a resolverles una duda de carácter privado a la oposición, cada partido o grupo político debe de ser lo suficientemente responsable como para estudiar qué es lo que debe hacer ante una situación que considere que no es la que se debería estar realizando (según su criterio).

**9.-** Cuando queráis podéis pasar a ver los inventarios existentes en el Municipio.

**10.-** De un tiempo a estar parte y, en tanto en cuanto no nos contesten al escrito formulado referente a si un Arquitecto Técnico Laboral puede o no realizar informes de carácter urbanístico, todos los informes se están enviando a Diputación para que sean ellos los que los emitan.  
Sí, tienen validez jurídica.

Se inicia un debate entre los presentes sobre la aplicación del artículo 92.3 de la Ley 7/1985, en su actual redacción, interviniendo la Secretaría-Intervención a petición de la Alcaldía-Presidencia, recordando que el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, dispone que *"Corresponde exclusivamente a los funcionarios de carrera al servicio de la Administración local el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales. Igualmente son funciones públicas, cuyo cumplimiento queda reservado a funcionarios de carrera, las que impliquen ejercicio de autoridad, y en general, aquellas que en desarrollo de la presente Ley, se reserven a los funcionarios para la mejor garantía de la objetividad, imparcialidad e independencia en el ejercicio de la función"* y que ello es aplicable en cualquier caso al Ayuntamiento de Fuensanta de Martos con independencia de lo que se venga haciendo en municipios vecinos y señalando no obstante, que en todo caso los miembros de la Corporación, para un mayor rigor y mejor tratamiento de las dudas que pudieran suscitarse en torno a esta cuestión, pueden solicitar el correspondiente informe por los cauces legalmente establecidos



## RUEGOS:

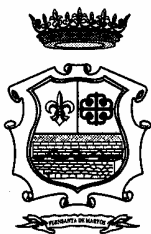
**1.-** Como ya le hemos reiterado anteriormente, a fecha de hoy no tenemos constancia de que exista ninguna queja por el desarrollo de este tipo de actuación, cuando este hecho se produzca estudiaremos las posibles soluciones u opciones.

**2.-** El Ayuntamiento se encuentra a disposición tanto de los usuarios de la pista de motocross como del resto de vecinos y vecinas del Municipio.

## PREGUNTAS DEL PARTIDO ANDALUCISTA PARA EL PLENO DEL 7 DE MARZO DE 2014.

### Preguntas

1. ¿Están ya disponibles las facturas con los detalles de llamadas de todos los fijos y móviles del Consistorio del año 2013, tal y como se acordó en el pleno extraordinario del 28-11-2013? ¿Se nos puede dar copia de la solicitud realizada por el Consistorio a la oportuna compañía telefónica?
2. ¿Cuándo saldrán a subasta los aparcamientos de la plaza de la Constitución y los pisos de paseo de los naranjos nº 5?
3. ¿Cómo se encuentran los trámites sobre las firmas recogidas por los grupos PSOE y PP y enviadas a la Delegación de Salud? ¿Cuál ha sido el resultado esperado hasta la fecha? ¿Se nos podría facilitar copia de la documentación de las actuaciones realizadas desde el Consistorio al respecto?
4. ¿Cuándo se abrirá y se dará el uso correspondiente al centro de día de la localidad?
5. ¿Cuál será el uso que se dará al local de la antigua biblioteca y Guadalinfo?
6. ¿Se nos puede facilitar en el mismo pleno la relación nominal de trabajadores que se están beneficiando hasta la fecha del II plan de de empleo para la prestación de servicios locales esenciales para este municipio de la Diputación de Jaén y del PER?
7. ¿Ha sido renovado el contrato de servicios del Tanatorio municipal dando la publicidad oportuna para concurrir, en su caso?
8. ¿Se nos podría explicar el decreto 2013/356?
9. ¿Se nos podría explicar el decreto 2013/357?
10. ¿Se nos podría explicar los decretos 2014/16 y 2014/49?
11. ¿Se nos podría explicar los decretos 2014/20 y 2014/21, 2014/25, 2014/34, 2014/35, 2014/46 y 2014/54?
12. ¿Cómo quedará la confección de la plantilla del personal laboral del Ayuntamiento, después de haberse presupuestado y detallado dichos puestos en el 2014?
13. ¿Se nos puede facilitar el gasto detallado de Carnavales y día de Andalucía 2014?
14. El POUG de la localidad, ¿se prevé que se retomará donde se quedó o finalmente se reiniciará de nuevo?
15. ¿Cuándo se utilizará la planta de abajo del Ayuntamiento? ¿Cuál ha sido el gasto total invertido en dichas obras?



### **Ruegos**

1. En base al contenido del propio decreto 2014/48 de fecha 21-02-2014, se podría haber incurrido en una nulidad de pleno al dictar los decretos 2014/36, 2014/37. Rogamos la anulación de dichos decretos, al igual que todos aquellos procedimientos y/o expedientes desde el 01/01/2014 en los que se podría haber incurrido en una ilegalidad por dicha causa, dando cuenta en la sesión plenaria.
2. El arreglo de los baches de la carretera de Valdepeñas.
3. Mejora de la iluminación calles: Llana, Hernán Cortes, Gredales, Jaén y aquellas que exista escasez.

### **RESPUESTAS A PREGUNTAS DEL PARTIDO ANDALUCISTA, PLENO 7 DE MARZO DE 2.014.**

**1.-** Aún no hemos recibido nada por parte de telefónica.

Se le facilita en el mismo pleno.

**2.-** Vamos a retomar ambos expedientes e intentaremos resolverlos lo antes posible.

**3.-** Como ya se puso de manifiesto en plenos pasados, vamos a convocar una reunión con el Grupo Popular y con el Grupo Andalucista (si tienen a bien asistir), para decidir cómo se envían las firmas recogidas a la Delegación de Salud.

En cuanto a la documentación de las actuaciones realizadas por parte del Equipo de Gobierno, como se acordó, todos los meses se envía la solicitud de restablecimiento de la prestación del Servicio Sanitario de Lunes a Jueves y .....

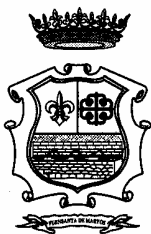
**4.-** Cuando esté terminado y cuente con la autorización correspondiente de la Junta de Andalucía y, como no, exista una empresa interesada en quedarse con la concesión administrativa para la prestación del servicio.

**5.-** El uso que se le está dando a Guadalinfo y, que creemos que precisamente ustedes ya conocen, ya que cuentan con familiares que están utilizando ya esas instalaciones, es el de Sede de la Banda de Música y Escuela "Maestro Antonio Carpio Damas".

En cuanto al uso de la Biblioteca se está estudiando, pero en principio puede ser que se dedique a la instalación de un Salón de Plenos accesible a toda la ciudadanía.

**6.-** Sí.

**7.-** Con respecto a la renovación del Contrato del Servicio de Tanatorio, debemos decir que con fecha 27 de Septiembre de 2.012 (decreto 2012/238) y, tras estudiar la solicitud presentada por Don Fernando Guntiñas Solbes (en representación de ASV FUNESER S.L.U.), en la cual se ponía de relieve que "de acuerdo con lo establecido en la cláusula IV.- Plazo de Concesión, del Pliego de Cláusulas Técnicas y Administrativas que sirvió de bases, para la concesión del



servicio de Tanatorio, y de la Cláusula Primera del documento de formalización del contrato, establecen que la conesión de este servicio tendrá una duración de 4 años, prorrogables hasta 20 años ...", se resolvió "ACORDAR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO de Gestión del Servicio de Tanatorio de Fuensanta de Martos, a la empresa ASV FUNESER, S.L.U., por un periodo de 4 años, a partir del 30 de octubre de 2.012 y con fecha de vencimiento el 30 de octubre de 2.016, con las mismas condiciones estipuladas en el documento de formalización del contrato, firmado en su día y que consta en el expediente administrativo al respecto.

Solicita aclaración el Concejil D. Manuel Espinosa Peña, sobre el importe y precio del contrato de referencia, indicando la Alcaldía presidencia la cantidad aproximada, si bien no obstante, se encuentra a disposición el expediente en los servicios municipales.

**8.-** El decreto 2.013/356 es el relativo a la contratación, con la entidad financiera Caja Rural, de una Operación de Tesorería por importe de 200.000 €, con efectos a partir del 1 de enero de 2.014.

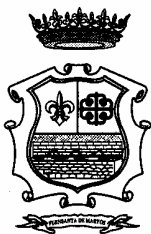
**9.-** El decreto 2.013/357, trata de la aprobación de un expediente de modificación de crédito nº 1/2.013, con la modalidad de transferencia de créditos entre partidas de distintas áreas de gasto, para poder hacer frente a los gastos de personal (pago de nóminas). De forma que se transfirieron 50.978'43 € de la aplicación 9.12 (Personal Funcionario), debido a que esta aplicación presupuestaria correspondiente a gastos, podía ser reducida en su importe, ya que del análisis de la evolución de los estados de ejecución de los créditos y, teniendo en cuenta tanto las fechas en las que nos encontrábamos como el ritmo de ejecución de los estados de gastos afectados, se podía concluir razonablemente que era posible la disminución de los importes indicados, sin perturbación o merma alguna en los servicios correspondientes; de forma que se transfirió dicha cantidad a las aplicaciones:

- 3.12 (Personal Funcionario, Servicios Especiales): 3.677'13 €.
- 3.13 (Personal Laboral, Servicios Públicos): 22.413'31 €.
- 3.14 (Otro Personal Laboral): 24.887'99 €.

**10.-**

- **Decreto 2.014/16:** A través de este decreto, el cual tiene su origen en el acta de denuncia instruida el día 4 de Septiembre de 2.013, por miembros de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía, adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, referente al Establecimiento Público de Gimnasio "Gym Olimpo", cuya titularidad corresponde a Doña María del Carmen Luque Bonilla, se procede a resolver:
  - o El "Inicio del Procedimiento de Restablecimiento de la Legalidad Urbanística", de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 y siguientes de la LOUA, en base al informe realizado por el Arquitecto Técnico del Ayuntamiento.
  - o Se advierte al interesado de la necesidad de reposición de la realidad física alterada, según el art. 49 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; al no ser las actuaciones compatibles con la ordenación vigente.
  - o "Iniciar el Procedimiento Sancionador", de acuerdo con lo establecido en el art. 186 de la LOUA.



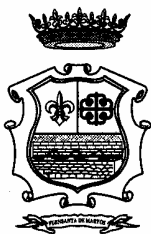


- Designar al órgano instructor del expediente y a la secretaria.
- Notificar la resolución a la interesada, Doña María del Carmen Luque Bonilla e informarle del plazo de que dispone para la aportación de cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime por convenientes.
- **Decreto 2.014/49:** En este decreto se viene a revocar el "punto cuarto" de la Resolución nº 16 de fecha 23 de enero de 2.014, por el cual se designaba como órgano instructor del expediente a Don Antonio Megías González (Secretario – Interventor del Ayuntamiento) y Secretaria a la funcionaria Pilar Collado Jaén, basándonos en:
  - Que existe un interés directo por parte de un concejal de esta Corporación.
  - Vista la escasez de personal, con la que cuenta el Ayuntamiento en estos momentos.
  - Y teniendo en cuenta que el Secretario – Interventor, está actualmente en régimen de acumulación.

Por lo que hemos decidimos acordar solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Jaén, la designación y nombramiento del Instructor del Procedimiento Sancionador, así como el seguimiento del mismo.

#### 11.-

- **Decreto 2.014/20:** En este decreto se procede a la concesión del periodo vacacional solicitado a Doña Guadalupe Rodríguez Milla.
- **Decreto 2.014/21:** En este decreto se procede a la concesión del periodo vacacional solicitado a Don José Barranco López.
- **Decreto 2.014/25:** A través de este decreto, se procede a instar a Don José Hernández Castro a que proceda a la "INMEDIATA PARALIZACIÓN DE LAS OBRAS", que está realizando en la C/ Jaén – esquina con Ctra. de Valdepeñas de esta Localidad, en virtud del informe emitido por el Técnico competente, ya que al no estar realizándose el tipo de obra para el que se solicitó licencia de obra menor (reparación de cubierta), así como haberse realizado otras obras (terrazza y cerramientos), es necesario que se presente en este Ayuntamiento tanto el Proyecto Técnico (debidamente visado por el Colegio profesional correspondiente), como los oportunos nombramientos, para que se le pueda conceder la oportuna licencia de obras.
- **Decreto 2.014/34:** En este decreto se procede a la concesión del periodo vacacional solicitado a Don Juan Hinojosa Peña.
- **Decreto 2.014/35:** En este decreto se procede a la concesión del periodo vacacional solicitado a Don Ramón Cañada Gómez.
- **Decreto 2.014/46:** En este decreto se procede a la concesión del periodo vacacional solicitado a Don Luis Alberto Liébana González.



- **Decreto 2.014/54:** En este decreto se procede a la concesión del permiso por matrimonio, correspondiente al ejercicio 2.014, solicitado a Don Ramón Cañada Gómez.

**12.-** Como ya os comunicamos en el pleno pasado, se ha enviado la información relativa al personal laboral, que actualmente se encuentra contratado y prestando servicios en el Ayuntamiento y, hasta que no recibamos el informe correspondiente de los Servicios Técnicos de la Diputación no podremos empezar a confeccionar la correspondiente Plantilla de Personal del Ayuntamiento, es decir, que en tanto en cuanto esto no se resuelva continuaremos funcionando como hasta ahora, con el catálogo de personal laboral que se adjunto en el Presupuesto.

**13.-** El del Carnaval se os da por escrito en este mismo pleno y el del Día de Andalucía se os facilitará por escrito en cuanto esté completo, ya que aún hay establecimientos que no nos han traído la correspondiente factura.

**14.-** El PGOU se va a retomar donde se quedó, de forma que lo que ahora corresponde es la Aprobación Inicial del mismo.

Interviene el Concejal D. Manuel Espinosa Peña, interesándose sobre el coste que para el Ayuntamiento, pudiera llevar aparejado la aprobación del instrumento de planeamiento general.

- 15.-** En cuanto esté totalmente terminada en cuanto a mobiliario y conexiones.  
El gasto ha sido de 98.959'32 € (PER 2.012).

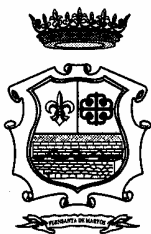
#### **RUEGOS:**

**1.-** En primer lugar, quiero comenzar resaltando que el Equipo de Gobierno es consciente de la relevancia e importancia de todos los expedientes y asuntos urbanísticos, así como que estamos trabajando por dar respuesta y soluciones a todos los posibles problemas que han surgido o pudieran surgir, para lo cual y, de una forma más formal, os pedimos colaboración y participación, porque no queremos que estos temas se politicen, ya que somos conscientes de que los únicos afectados y perjudicados son o pueden ser los vecinos de Fuensanta.

Una vez dicho esto, queremos aclarar que tras las dudas surgidas con motivo de la aprobación de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, sobre si un Arquitecto Técnico (Personal Laboral), puede llevar a cabo la elaboración de informes o no (existen discrepancias sobre la interpretación de la Ley, Disposición Adicional Segunda del Estatuto Básico del Empleado Público) y, teniendo en cuenta que:

“La Excma. Diputación Provincial de Jaén aprobó un Reglamento Regulador de la Asistencia Técnica y Material de dicha Administración a los Municipios de la Provincia, el cual tiene por objeto la regulación de la asistencia técnica y material, que la Diputación Provincial, ha de prestar a los municipios de la provincia, con la finalidad de asegurar el ejercicio de sus competencias”.

Desde este Equipo de Gobierno consideramos que sería interesante solicitar la prestación de dicha asistencia técnica en materia de urbanismo, en principio de forma puntual, por varios motivos que en la misma Resolución se pone de manifiesto.



Por tanto, teniendo en cuenta lo anterior y, estando a la espera de que desde Diputación nos conteste a la demanda solicitada, consideramos desde el Equipo de Gobierno que en principio no se debe llevar a cabo ninguna actuación, en tanto no se aclaren las dudas surgidas.

Interviene el Concejal D. Manuel Espinosa Peña, indicando que el objetivo de su grupo es que se cumpla y aplique la legislación aplicable en la materia y que hará lo que corresponda para dar cumplimiento a lo legalmente establecido.

**2.-** En cuanto salga el sol, el terreno esté más asentado y seco y haga más calor se arreglarán, ya que el alquitrán necesita que se cumplan esos requisitos para que surta el efecto deseado; y, se arreglarán además de los baches de la Ctra. de Valdepeñas los existentes en el resto de calles del Municipio.

**3.-** Se va a estudiar de qué forma podemos comenzar a mejorar la iluminación de todas las calles de la Localidad.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en FUENSANTA DE MARTOS, a las 22:45 del día 7 de Marzo de 2014.

Vº Bº LA ALCALDESA

El Secretario

Fdo.: M<sup>a</sup>. FRANCISCA MOLINA ZAMORA

Fdo.: MEGIAS GONZALEZ ANTONIO